

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ADJUNTO/A AL DIRECTOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN LA EMISORA MUNICIPAL DE LA RODA.

=====

Habiendo de constituirse una Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Adjunto/a al Director de Medios de Comunicación Social (Técnico Auxiliar-Emisora Municipal), se realiza la convocatoria de pruebas para las futuras vinculaciones laborales, cuya selección se efectuará mediante oposición libre que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de Bolsa de Trabajo para posibles y futuras vinculaciones temporales en régimen de contratación laboral con la categoría de Adjunto/a al Director de Medios de Comunicación Social (Técnico Auxiliar-Emisora Municipal) en calidad de locutores-redactores correspondiéndoles asimismo la gestión en general de medios de comunicación según las instrucciones del Director.

Se establece como sistema selectivo el de oposición libre.

Los integrantes de la bolsa que sean llamados y contratados en función de las necesidades que surjan estarán asimilados a efectos retributivos al Subgrupo C2 dentro del Grupo C de los previstos en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, equiparados a nivel de complemento de destino 18, percibiendo una retribución bruta mensual por jornada completa de 1.574,52 € de los que 587,19 € corresponden a salario base, 406,17 € a complemento de destino, 374,04 € a complemento específico, y 207,12 € a pagas extraordinarias, más, en su caso, la indemnización que pudiera corresponder por fin de contrato. En caso de jornada a tiempo parcial se reducirán las retribuciones en la proporción que corresponda. Las condiciones laborales serán las reguladas por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el convenio colectivo del Ayuntamiento de La Roda y el Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo

dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, que deberán acreditar un correcto conocimiento del castellano.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez aprobada la presente convocatoria, la Alcaldía-Presidencia formulará anuncio de la misma en el que se indicará el plazo de presentación de instancias, lugar donde podrán examinarse y obtenerse copias de las presentes bases y el día, lugar y hora de la celebración de las pruebas, que se publicará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Roda y en la página web municipal: www.laroda.es, y además en alguno de los medios de comunicación social de ámbito local y provincial.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. En ella el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias se presentarán acompañadas de fotocopias del título requerido y del D.N.I., y de

resguardo acreditativo de ingreso en Arcas Municipales en la cuenta número 2077 0324 11 3100484783 de la entidad Bancaja, de los derechos de examen, cuya cuantía es de 15 €. Quedarán exentos de pago de derechos de examen los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Roda la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente:
 - El Director de Medios de Comunicación Social Municipales.
- Vocales:
 - Un/a Adjunto al Director de Medios de Comunicación Social.
 - Dos vocales designados por la Alcaldía a propuesta del Concejal de Personal entre el personal laboral de plantilla del Ayuntamiento.
 - Un vocal designado a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario:
 - El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros titulares conllevará la de sus suplentes.

La Presidencia podrá designar uno o más asesores que estime necesarios para la celebración de las pruebas, con voz y sin voto.

Para la válida actuación del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente los sustituyan; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base novena, segundo párrafo, de la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal percibirán las asistencias que les corresponda, según el grupo a que pertenezca la plaza, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El sistema selectivo será el de oposición libre que constará de dos pruebas:

1.- Prueba primera: TEÓRICA. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal a un cuestionario de 25 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, relativo a las materias que se relacionan en el Anexo I. Y para su corrección, de cada dos respuestas erróneas se descontará una correcta.

2.- Prueba segunda: PRÁCTICA. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en uno o varios ejercicios de carácter práctico propuestos por el Tribunal sobre desarrollo de un programa de radio, utilizando los medios técnicos de la Emisora Municipal.

El tiempo para su desarrollo será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

La primera prueba podrá obtener un máximo de 10 puntos y habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos para acceder a la segunda prueba.

En cuanto a la segunda prueba, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará a cada uno de los aspirantes una puntuación entre 0 y 10 puntos, tras su realización; siendo la calificación de la segunda prueba el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividido por el número presente de estos últimos.

Si entre la nota más alta y la más baja que cualquier miembro del Tribunal de en la valoración de esta segunda prueba existiera una diferencia de 3 o más puntos ambas se anularán.

Las pruebas son de carácter eliminatorio siendo necesario para superar cada prueba, obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEXTA.- CRITERIOS A SEGUIR EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA.

La fecha del inicio de las pruebas se indicará en la forma prevista en la base 3ª. Entre la finalización de un

ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir plazo no inferior a 72 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16, apartado j), del Real Decreto 364/1995 (Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración), salvo renuncia expresa de los aspirantes, si así conviniera.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no sea posible la actuación simultánea, se determinará por sorteo.

El Tribunal podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas de selección en llamamiento único, decayendo en su derecho los que no comparezcan al realizarlo el Tribunal, salvo casos debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado aquella y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Las dos pruebas de la oposición serán calificadas por el Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas eliminatorias de la oposición. En caso de empate, éste se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, y de persistir el empate, tendrá preferencia el de mayor edad.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de bolsa de trabajo o lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría, por el orden de puntuación obtenida. Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se elevará a la Presidencia de la Corporación para que emita el correspondiente Decreto de contratación según las necesidades del servicio, quedando el resto de aspirantes en bolsa de trabajo o lista de espera para posibles y futuras contrataciones por razón de vacantes, sustituciones, exceso o acumulación de tareas u otras circunstancias que puedan producirse en la plantilla del mismo en la plaza objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN:

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Oficina de Nóminas y Personal, dentro del plazo de cinco días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal Calificador del anuncio relativo a los resultados del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento efectuará el documento contractual, de los aspirantes propuestos, que deberán suscribir contrato laboral en el plazo establecido en la normativa vigente.

NOVENA.- NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 91 y 103); Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública (arts. 18 y 19, aptdo. 1, en relación con el art. 1, aptdo. 3); y supletoriamente, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA RODA, MAYO DE 2008.

Fiscalizado y conforme: Partidas 451-130.00; 451-130.01

EL INTERVENTOR,

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local.

Tema 3.- El Municipio. Elementos. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local.

Tema 4.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ingreso en la función pública local: Sistemas selectivos.

Tema 5.- Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 6.- Géneros periodísticos en la radio.

Tema 7.- El lenguaje radiofónico.

Tema 8.- La palabra en la radio.

Tema 9.- Música, silencios y efectos sonoros en la radio.

Tema 10.- El montaje y sus modalidades.

Tema 11.- Funciones de la comunicación radiofónica.

Tema 12.- El guión radiofónico.

Tema 13.- La ética de la información.

Tema 14.- La publicidad en los medios de comunicación.

Tema 15.- Orígenes e historia de La Roda.

Tema 16.- La Roda hoy: contexto socio-cultural.

Tema 17.- Estructuración económica y empresarial de La Roda.

LA RODA, MAYO DE 2008.